



Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001 33 35 010 2020 00197 00
ACCIONANTE: YEADI GABRIELA SILVA CHÁVEZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresa la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **YEADI GABRIELA SILVA CHÁVEZ** con cédula de extranjería **806790** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con el fin de obtener la protección de sus derechos constitucionales fundamentales de petición, trabajo y mínimo vital.

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la acción constitucional en curso se encuentran encaminadas en que se dé contestación de fondo a un recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra de una Resolución a través de la cual se negó una solicitud de convalidación de título, y que de acuerdo con la normativa que se tiene establecida sobre dicho tema, la dependencia encargada de emitir la respectiva contestación es la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional; se procederá a vincular a esta dependencia al presente trámite con el propósito de permitirle ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **YEADI GABRIELA SILVA CHÁVEZ** con cédula de extranjería **806790**, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO. Por Secretaría **VINCULAR** a la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** al presente trámite; acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO. NOTIFICAR inmediatamente de este proveído al **SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, conjuntamente con el funcionario de mayor jerarquía en estos asuntos o que la dependencia tenga designada, a través del correo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001 33 35 010 2020 00197 00

electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos.

CUARTO. CONCEDER dos (2) días a las autoridades notificadas para que ejerzan el derecho de defensa, aporten las pruebas que consideren necesarias, y rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

QUINTO. REQUERIR a las partes para que todos sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico del este Juzgado, debido a las medidas sanitarias de amplio conocimiento por la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO
JUEZ (E)

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	ESTADO No.	_____	notifico a las
partes	la	providencia	anterior hoy
_____			a las 08:00 A.M.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario			

JGR